



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2820/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2513/2023, caratulado: "LAZO ROCÍO SOLEDAD (28358682) S/ ROTURA DE VEHÍCULO", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 2 obra nota suscripta por la Señora Rocío Soledad LAZO, reclamando los daños que sufriera en el vehículo de su propiedad Chevrolet ONIX 1.4 LTZ, Dominio OSJ 210, en fecha 10 de mayo del año 2023 a las 08:50 en calles Estrada y Maipú, en circunstancias de transitar por la calzada impacta sobre un bache de gran tamaño que no se encontraba señalizado, causándole daños a su cubierta y llanta.

Que, en su interés la particular acompaña como prueba documental de ff. 3/19 datos de cuenta bancaria, Presupuesto de fecha 12 de mayo del año 2023 extendido por "Casa Ferrari", por la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$ 40.821,00); Presupuesto de fecha 12 de mayo del año 2023 extendido por Neumáticos "Petrogom", por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); Presupuesto de fecha 16 de mayo del año 2023 extendido por Taller "IGOA", por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 39.720,00); copias de Licencia Nacional de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identificación de Vehículos; Denuncia del Siniestro emitida por Río Uruguay Seguros; copia de Acta de Constatación de Siniestro Vial; SEIS (6) imágenes a color; certificación de cobertura y cupón de pago emitido por Río Uruguay Seguros.

Que, a f. 20 interviene la Dirección Legal y Técnica y gira las actuaciones a la Dirección de Accesibilidad Vial a los fines que informe, previa inspección ocular del lugar, el estado de la calle Estrada y Maipú, si en la misma existe un bache como el descrito, si se han realizado trabajos anteriores o posteriores y en caso de la existencia del mismo si resulta un peligro para los vehículos que transitan por el lugar como para causar daños como los denunciados en autos. Luego pase a la Dirección de Mantenimiento General a los fines de informar si de acuerdo a la prueba existente en autos, los daños que reclama la Señora LAZO pudieron haberse ocasionado conforme al hecho que relata.

Que, a f. 21 la Dirección de Accesibilidad Vial, informa que el bache que se encontraba sobre calle Estrada y Maipú fue cubierto el día 16 de mayo del año 2023.

Que, a f. 22 la Dirección de Mantenimiento General, informa que los daños supuestamente sufridos en el vehículo pudieron ser ocasionado como lo relata la reclamante.

Que, a f. 24 el Área de Suministros informa que los presupuestos ingresados en ff. 4/6 por la reclamante corresponder a los valores de mercado.

Que, conforme las constancias de autos el hecho relatado por la reclamante, el informe emitido por la Dirección de Accesibilidad Vial y el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato de la particular antes mencionada, causando los daños en el vehículo por la misma denunciado.

Que, en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto de la caída en un pozo mal tapado ubicado en la vía pública, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con la Señora Rocío Soledad LAZO en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones recíprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar a la Señora LAZO en la



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2820/2023**

suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 137.720,00) por todo concepto.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ ha tomado debida intervención.

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 10772, de fecha 27 de junio del año 2023, por la suma PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 137.720,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, obra Convenio de Pago suscripto en fecha 29 de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Rocío Soledad LAZO.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por los artículos 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE a la Señora Rocío Soledad LAZO, CUIT/CUIL n.º 27-28358682-6, con domicilio en calle José lino Churrarín n.º 861 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 137.720,00), por los daños ocasionados en su vehículo marca Chevrolet ONIX 1.4 LTZ, Dominio OSJ 210, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora LAZO en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DACVIA - Dirección de Accesibilidad Vial - Unidad Ejecutora: 92 - Dirección de Accesibilidad Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*